



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO NÚMERO 41/2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GOBIERNO ABIERTO, ENTRE ESTE ÓRGANO GARANTE Y EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLACOCHISTLAHUACA.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAIGro/13/2022, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Roberto Nava Castro, aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, sentó las bases para garantizar el derecho de acceso a la información pública y transparencia.

En cumplimiento a ello, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. El 05 de mayo del año 2016, el Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.

TERCERO. Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este Órgano Garante de la Transparencia, el Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

CUARTO. De acuerdo con lo establecido por el artículo 41 y 44 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

QUINTO. Que el Instituto de Transparencia tiene la facultad de dictar las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información y hacer cumplir principios en la materia, tales como certeza, eficacia y máxima publicidad.

SEXTO. De la misma forma la Ley número 207 de la Materia en la Entidad, en su artículo 44 fracción III inciso a), concretamente atribuye al Pleno la facultad de aprobar la celebración de convenios de apoyo y colaboración con autoridades federales, estatales o municipales.

Que, en esta lógica, es necesario que el apoyo y colaboración entre los sujetos obligados queden suscritos en convenio específicos.

SEPTIMO. Que en septiembre de 2011 el Estado Mexicano se adhirió a la Alianza para el Gobierno Abierto, comprometiéndose a desarrollar estrategias de procesos y de datos abiertos con la participación y colaboración de la sociedad civil, dando pauta a la elaboración de diferentes proyectos relacionados con el tema de Gobierno Abierto, para detallar mecanismos de colaboración entre los Órganos Garantes Locales, los Sujetos Obligados y la Sociedad Civil, para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.

Es importante puntualizar el objetivo del Modelo de Gestión de Gobierno Abierto el cual es estrechar lazos de cooperación e integración a las labores gubernamentales entre las diferentes entidades de gobierno y el sector social haciendo valer su derecho de acceso a la información en un ambiente de rendición de cuentas e innovación con la eventual solución de problemas existentes de la administración de los recursos públicos.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

OCTAVO. Se considera importante resaltar, que los Sujetos Obligados deberán de cooperar con el ITAIGro, para que de forma permanente se garantice a cualquier persona el Derecho de Acceso a la Información Pública que generen, administren o se encuentre en su poder, en términos de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y de los contenidos en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 4, 5, 6, 120, 121, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En ese tenor se considera importante la firma del convenio que se propone con la finalidad de ampliar el apoyo y colaboración de la aplicación de la cultura de la transparencia y así respetar la garantía constitucional que es el Derecho de Acceso a la información Pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículos 6 de la Constitución Política del Estado; 44, fracción III, inciso a), 70 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes de Pleno del Instituto emiten el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba la firma del Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento de la Cultura de la Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto entre este Órgano Garante y el H. Ayuntamiento Municipal de Tlacoachistlahuaca, Guerrero.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Jurídica Consultiva elabore el convenio que se propone.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

TERCERO.- Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial de Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAI Gro/13/2022, celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Lic. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
Comisionado Presidente

MD. Roberto Nava Castro
Comisionado

Lic. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

NOTA: Esta hoja de firmas corresponden al acuerdo 41/2022, aprobado en sesión ordinaria número ITAI Gro/13/2022, de fecha 24 de mayo de 2022.